

CONSEJO ASESOR DE LA ANECA

DOCUMENTO NO FINAL APROBADO POR UNANIMIDAD

MEDIDAS PARA MEJORA PROCESO ACREDITACIÓN

A.- DELIMITACIÓN:

1.- El objetivo del debate es analizar el vigente sistema de Acreditación del Profesorado, para proponer medidas susceptibles para su mejora. Por tanto queda al margen, para una fase ulterior, el análisis y propuestas referido a la segunda fase del proceso, el que se realiza organizado por cada Universidad. Posiblemente muchas de las críticas se orientan a la fase de selección por las propias Universidades, pero no son objeto de estudio en este momento.

2.-El debate no puede orientarse a construir un sistema ideal de selección de profesorado, ni al cambio completo del sistema vigente. Se trata de suscitar medidas pragmáticas y concretas que permitan mejorar el sistema vigente. Nuestro mandato no alcanza a diseñar un sistema alternativo.

3.-Aunque son evidentes las diferencias existentes entre Universidades y Centros, por el momento –por esa misma diversidad- no sería razonable ni positivo para el conjunto del sistema público, dejar el proceso de promoción y selección del profesorado a las exclusivas atribuciones de cada Universidad.

4.- Un dato a tener presente es que el sistema de Acreditación se encuentra detalladamente juridificado; la modificación del sistema requerirá necesariamente cambiar el Real Decreto 1312/2007 que, de manera muy reglamentista, establece criterios, baremos, valoración de méritos etc. Una situación que se agrava por la naturaleza jurídica de la Aneca –fundación pública sometida a derecho privado (y no Agencia u organismo estatal de la Administración pública)- que conlleva que no pueda decidir sino elaborar informes para la decisión, sea del Ministerio o del Consejo de Universidades.

B.-PUNTOS PARA EL DEBATE:

5.-El objetivo de nuestra intervención es diseñar reformas o modificaciones para hacer el proceso más selectivo. Con más exigencia, se podrá Acreditar a candidatos con niveles más elevados de calidad.

6.-Es necesario precisar el concepto de la Acreditación, qué se quiere con ella; si se trata de verificar los niveles de calidad que debe contar el

Profesorado universitario, o bien si se trata de establecer un sistema de promoción de las personas. Son dos puntos de partida cuya puesta en práctica requiere medidas y prácticas diferentes.

7.-Es necesario diferenciar adecuadamente los procedimientos y requisitos para la Acreditación de Catedrático de Universidad, con los de Profesor Titular de Universidad o Profesor Contratado. Esto requiere aplicar una visión integrada del sistema en su conjunto. El incremento real de la calidad de los catedráticos –que son seguramente donde más censuras se concretan- viene mediatizado por procesos muy anteriores. Gran número de profesores que ganan plazas de Profesor titular son profesores contratados ya por la propia Universidad. De ahí la necesidad de revisar de forma integrada tanto el programa de Acreditación de funcionarios, como el de evaluación de profesores contratados. Y esto introduce dificultades añadidas, porque esto está también muy regulado, y sus competencias atribuidas no solo a la Aneca sino a las Agencias autonómicas de evaluación. Las diferentes Agencias deben exigir niveles homogéneos de calidad.

8.-Existe gran acuerdo en que el actual sistema cuantitativo, privilegia la antigüedad y por eso mismo dificulta el reconocimiento de candidatos excelentes, sobre todo si son jóvenes lo que constituye un grave defecto del sistema. Además un sistema cuantitativo favorece la judicialización del proceso con recursos ulteriores.

9.-Es opinión generalizada la necesidad de simplificar y agilizar el proceso de Acreditación.

10.-Frente a un sistema en el que predomina lo cuantitativo, con numerosos “micropuntos”, existe la convicción de que un sistema cualitativo es imprescindible para mejorar la selección del profesorado. Las modificaciones del sistema para favorecer los aspectos cualitativos frente a los de cantidad debieran centrarse al menos en:

- a) Simplificación de la documentación requerida
- b) Favorecer criterios e indicadores de calidad
- c) Estandarizar respecto a valores medios de referencia internacional
- d) Externalización de las evaluaciones por comisiones rotatorias.

11.-La implantación de un sistema cualitativo requiere la ampliación del número de Comisiones que hoy juzgan las solicitudes y, a la vez, no requerirá acudir a los informes de expertos externos a la ANECA mas que excepcionalmente. Las Comisiones deberán ser de campos científicos con identidades bien definidas para tener cualificación para juzgar cualitativamente. Existen muchos instrumentos para resolver la adaptación

al nuevo sistema, tanto al número de Comisiones como a las áreas con muy pocos profesores con sexenios.

12.-La implantación de un sistema alternativo incluirá, en casos concretos, que la Comisión establezca una entrevista personal y la aclaración documental.

13.- Así como la evaluación de la investigación cuenta en muchas áreas con indicadores objetivos, sin embargo la de la docencia requiere una urgente mejora en la que la implicación de las Universidades es esencial.

14.- La gestión universitaria no debe considerarse como condición necesaria en la evaluación sino como contribución adicional. En caso de considerarse mérito, deberá tener un peso muy limitado y más referido a los resultados obtenidos y no a la simple permanencia en las actividades de gestión.

15.- La movilidad del profesorado debe ser evaluada con arreglo a la calidad del Centro al que se desplaza y a la calidad de la actividad desarrollada y los efectos derivados –en títulos obtenidos, publicaciones, patentes, investigaciones conjuntas, intercambios sucesivos generados etc-, y no en el hecho exclusivo de la movilidad.

16.-Se recomienda regular el sistema con la suficiente flexibilidad para que sea posible la evaluación positiva de candidaturas por personas con actividad investigadora destacable no solo en Centro públicos sino también en Centros privados que permitan integrarlos al mundo universitario, suprimiendo las rígidas barreras que hoy existen también para extranjeros no comunitarios.

17.-Igualmente debe aceptarse y regularse la presencia en las Comisiones de Acreditación de investigadores relevantes de fuera del sistema universitario, sean de Centros de Investigación relevantes, designados por Sociedades científicas, Reales Academias etc.

18.-Se recomienda cuidar especialmente la selección y actividad de los miembros de las Comisiones de Acreditación, asegurando la imparcialidad y capacidad de los mismos para una correcta evaluación. Se recomienda también tomar como modelos los que ya se conocen en otros organismos internacionales, asegurando la necesaria homogeneidad de criterios en los procesos de evaluación.

19.-Se considera que en los procesos de evaluación no se requiere la utilización de CV normalizados y se necesita dejar libertad en la forma de presentación teniendo en cuenta la peculiaridad de cada campo científico.

Abril 2014